

Resistencia, 25 de Abril de 2017.

Nº 33 /mbc.

VISTO:

Estos autos caratulados: "LISTA K-PROYECTO NACIONAL Y POPULAR S/COMUNICA OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE PRE-CANDIDATOS P.A.S.O. DECRETO Nº 462/17", Expte. Nº 21/17, del Registro de éste Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 110, la Junta Partidaria comunica Oficialización de Lista K-PROYECTO NACIONAL Y POPULAR, para participar en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 04/06/17 y Elecciones Generales del 23/07/17 a fin de elegir precandidatos Diputados Provinciales. A tal efecto, acompaña ACTA Nº 4/17 con listas adjuntas de candidatos oficializados, glosadas a fs. 08/09 y la documentación original de los precandidatos en soporte papel glosadas a fs.11/107.

A fs. 114., la señora Presidenta toma conocimiento del resultado obtenido de la verificación de la documentación ofrecida y la impresión de Planilla Anexa del Sistema de Cargas Informático On Line, de los datos personales de los precandidatos y la conformación de la lista, en mérito a las exigencias previstas por los Arts. 98º y 99º de la Constitución Provincial; disposiciones de la Ley Nº 3.747, su complementaria Nº 3.858, y Ley Nº 4.767 donde surge, que los precandidatos presentados reúnen las condiciones legales exigidas para el cargo al que se postulan..

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial Nº 7.141 y modificatorias se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las Elecciones Generales de Autoridades Provinciales, Municipales y Convencionales Constituyentes.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los artículos 98º y 99º de la Constitución Provincial.

Que, analizadas las listas de precandidatos presentadas, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional,

cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, Reglamentos y Cartas Orgánicas respectivamente, así como también en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M) –Ley N° 4 767-, corresponde tener por oficializada la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los precandidatos para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1°, 14°, 37° y 38° entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- **TENER PRESENTE** la lista de precandidatos nominados a Diputados Provinciales del Distrito Chaco por la LISTA K-PROYECTO NACIONAL Y POPULAR” para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias –P.A.S.O.- del 04-06-17.

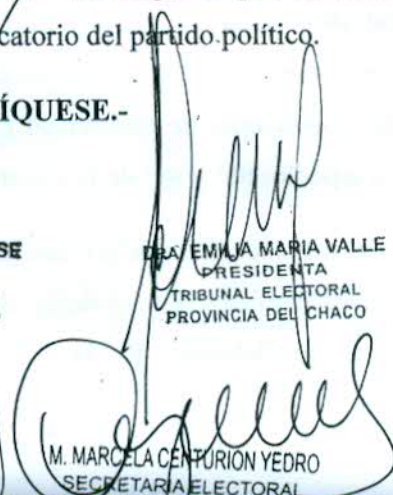
II.- **AUTORIZAR** el uso del N° 41, asignado por la Justicia Federal con competencia electoral, como Identificadorio del partido político.

III.- **-REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-**


DRA. MARÍA GABRIELA
ROSELLO BRAJOVICH
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA VIRGINIA ISE
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL

